



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos", quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

Ahora bien, teniendo en cuenta el Acuerdo 12, del 16 de diciembre de 2016, con el cual se crea la Oficina de TIC y se modifica parcialmente la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular, se asignaron funciones a la Oficina TIC, entre las cuales se dispuso la de dirigir los procesos en materia de tecnología informática para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

La Oficina de TIC, identificó como un aspecto de vital importancia, el que todas las dependencias de la Caja cuenten con los elementos, herramientas e insumos necesarios para el normal desarrollo de sus actividades diarias, como parte de la eficiencia que se debe predicar de la totalidad de las actuaciones administrativas.

Sin olvidar la política de cero papel instaurada en todas las entidades tanto del nivel nacional bajo la directiva presidencial 4 de 2012 aplicada a lo departamental, municipal y distrital, se identificó por parte de la Caja de la Vivienda Popular que resulta imprescindible la generación de documentos físicos impresos como herramientas de comunicación y como parte de la memoria histórica de la entidad y que sirven además como soportes para el correcto desarrollo de las funciones administrativas, misionales, operativas e incluso legales; la producción de estos documentos, conlleva a que la entidad deba contar con las herramientas informáticas necesarias para su producción e impresión, entre las cuales se encuentran los computadores personales, las impresoras, los equipos de digitalización (scanner), entre otros.

La necesidad descrita impone a la entidad la obligación de adquirir los elementos de consumo que garantizan el normal funcionamiento de los equipos de cómputo descritos, haciendo énfasis en aquellos que utilizan las impresoras con que cuenta la CVP, tales como los tonner o cartuchos, cintas y rollos que permiten que puedan ser utilizadas de manera óptima y eficaz.

TIPO	MARCA	REFERENCIA
IMPRESORA	RICOH	Ricoh 5054
IMPRESORA	RICOH	Ricoh 4054

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

IMPRESORA	RICOH	Ricoh C831dn
IMPRESORA	RICOH	Ricoh 4055
IMPRESORA	HP	HP 400
IMPRESORA	HP	HP 4200
IMPRESORA	HP	HP 400 COLOR
PLOTTER	HP	HP DESIGNJET 1100
PLOTTER	HP	HP DESIGNJET 500
PLOTTER	HP	HP DESIGNJET T120 - T520
IMPRESORA	SAMSUNG	SAMSUNG 2010
IMPRESORA	ZEBRA	ZEBRA ZXP S7

Por lo anterior, se identificó la necesidad de adelantar un proceso de selección con apego a la normatividad legal existente, con el fin de seleccionar objetivamente a una persona natural o jurídica en capacidad de suministrar los elementos requeridos para los equipos de impresión de la Caja de la Vivienda Popular.

Al respecto, se indica que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se encuentra el Acuerdo Marco de consumibles de impresión No. LP-AMP-120-2016 con una vigencia desde Febrero 21 de 2017 hasta Febrero 21 de 2020, el cual permite la adquisición del suministro de Consumibles de Impresión en dos Segmentos: Originales y Remanufacturados, no obstante, para efectos del evento de cotización el cual constituye la etapa previa para la Orden de Compra, se establecen una serie de Acciones y condiciones que la Entidad Compradora debe cumplir durante la operación secundaria, tales como:

- Sí la Entidad Compradora selecciona Originales, debe escoger los Productos de una única Categoría, indicando las cantidades y lugares donde requiere recibir los Consumibles de Impresión.
- Cuando la Entidad Compradora requiera el suministro Consumibles de Impresión en más de un Segmento debe crear una Solicitud de Cotización por separado para cada Segmento en el que requiere el suministro.
- La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos (\$500.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo.

Como se puede evidenciar, la Caja de Vivienda Popular requiere el suministro de tonner, cintas y consumibles de impresión para cada una de los equipos de impresión de propiedad de la entidad, los cuales, de conformidad con el anexo técnico, pertenecen a cuatro (04) diferentes referencias, por lo cual implicaría la creación de varios eventos de cotización y órdenes de compra para lograr el suministro requerido; acto seguido, la orden de compra implica que existan cantidades específicas para la adquisición y dado que el suministro de los insumos de impresión serán requeridos conforme a las necesidades de la entidad y consumo de los equipos, no es posible determinar dicho aspecto.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

Aunado a lo anterior, el proceso de selección de mínima cuantía que se pretende adelantar, será adjudicado por el 100% del presupuesto oficial, el cual puede ser o no ejecutado en su totalidad, y su ejecución dependerá de la necesidad del suministro durante el plazo del contrato, así las cosas, la Orden de compra no permite la modalidad de monto agotable, por lo tanto, no brinda las condiciones necesarias para el suministro requerido por la CVP.

Por otro lado, el Acuerdo marco establece que el evento de cotización debe ser creado por una cuantía de mínimo quinientos mil pesos (500.000) antes de IVA y gravámenes adicionales, por lo que una de las referencias de consumible no cumple con dicho parámetro requerido por el Acuerdo marco, ya que una vez desarrollada la simulación de la cotización, arroja respecto del **TONER SAMSUNG ML1610 ML- 1610/1615/1620/1625/2010/2015/2020 SCX4521/MLT-D119 (2 unidades)** la suma de **\$446.544,90 antes de IVA y costos por estampilla (ver anexo)**; en consecuencia, al no poder ser integrado este ítem en el Acuerdo Marco, implicaría adelantar un proceso de selección diferente al Acuerdo marco para la adquisición y/o suministro de dicho ítem.

Por lo anterior, la entidad para efectos de adhesión a los Acuerdos Marco de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, deberá suscribir 3 órdenes de compra diferentes para suplir parte de la necesidad de suministro de consumibles de impresión, adicional a que deberá adelantar un proceso de selección para la adquisición del consumible que no cumple con los requisitos para evento de cotización y orden de compra.

En consecuencia, es necesario evidenciar que conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 se establece que *"Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo"*

Es preciso aclarar que la Caja de la Vivienda Popular, ostenta la calidad de Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo 003 del 09 de mayo de 2008, y por ende, al ser entidad del orden territorial no se encuentra obligada a la adquisición Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, no obstante, de acuerdo a la Ley, se encuentra facultada a ello.

Acto seguido, el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el Artículo 42 de la Ley 1955 del 2019, establece que: *"En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio. Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía"* (subrayado y negrilla fuera del texto)

En ese orden de ideas, y dada la naturaleza jurídica que ostenta la Caja de la Vivienda Popular, se encuentra facultada a utilizar modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, antes que la selección

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 2494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

por mínima cuantía; no obstante y dado el análisis previo acerca de las condiciones para la celebración de acuerdos marco para el suministro de consumibles en contraste con la necesidad de la entidad, no es viable para la entidad adelantar los eventos de cotización, en atención a los principios que rigen la contratación estatal en especial el principio de economía del que trata el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual en su numeral 4° indica que *los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato*; y dado que la suscripción de acuerdos marco para el SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, implica la creación de tres (03) eventos de cotización diferentes que conllevan a la suscripción de tres (03) Órdenes de Compra, y adicional a ello, la entidad deberá adelantar un proceso de selección diferente al Acuerdo marco para la adquisición y/o suministro del ítem que no cumple con los requisitos para la adhesión al acuerdo marco por encontrarse por debajo de la cuantía mínima permitida para el efecto, en este orden de ideas, implica a la entidad el estudio de cuatro (04) procesos diferentes para la satisfacción de una misma necesidad, lo cual a su vez, recae sobre la inobservancia del principio de economía, además de los principios de eficiencia y eficacia de la administración pública.

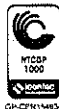
Por consiguiente, y en aras de evidenciar lo antes mencionado, la entidad procedió a realizar la simulación de los eventos de cotización, las cuales hacen parte integral del proceso, obteniendo los siguientes valores:

Nº	MARCA DEL CONSUMIBLE	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL
1	Zebra	\$ 564.152,72	\$ 107.189,02	\$ 671.341,74
2	Samsung	\$ 446.544,90	\$ 84.843,53	\$ 531.388,43
3	Ricoh	\$ 6.265.988,66	\$ 1.190.537,85	\$ 7.456.526,51
4	HP	\$ 12.232.360,17	\$ 2.324.148,43	\$ 14.556.508,60
TOTAL		\$ 19.509.046,45	\$ 3.706.718,83	\$ 23.215.765,28

Con lo anterior se puede evidenciar que el valor de la adquisición de los consumibles por acuerdo marco de precio refleja un valor total de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (23.215.765,28)**; no obstante, se aclara que el ítem 2 no es posible adelantarlos por acuerdo marco en atención a lo indicado en el Acuerdo Marco de Precios para para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Consumibles de impresión CCE-538-I-A P-2017, que indica: La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos (\$500.000), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo., así las cosas dicho ítem no puede ser adquirido por esta modalidad de selección.

Adicional a ello, las cantidades involucradas en la cotización y por ende los valores proyectados, obedecen a cantidades específicas de consumibles, las cuales podrán variar de acuerdo a las necesidades de la entidad, por lo cual, cualquier imprevisto o necesidad de consumible adicional implicará adelantar un nuevo proceso de selección que dependiendo de las reglas de juego del Acuerdo Marco podrá ser por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en su defecto, el inicio de un proceso de selección de mínima cuantía.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

De este modo, se establece que no es viable para la entidad, suplir la necesidad de suministro de consumibles de impresión por medio de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, por consiguiente, procederá a adelantar el proceso de selección de Mínima Cuantía en los términos que sean establecidos en la Invitación Pública y demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación.

1.2. CONVENIENCIA

Se estima conveniente satisfacer la necesidad descrita a través del adelantamiento de un proceso de selección, con el fin que las diferentes dependencias de la entidad cuenten con las herramientas tecnológicas necesarias para garantizar el desarrollo normal de sus funciones y/u obligaciones; satisfacer la necesidad descrita permitirá que las diferentes Direcciones y Subdirecciones de la CVP generen los documentos que se constituyen en el reflejo de sus actuaciones, garantizando el cumplimiento de los fines misionales y solventando los requerimientos administrativos que les son realizados. La presente contratación se realizará con cargo a los rubros de funcionamiento 3-1-2-02-01-02-0005-000 "Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)" y 3-1-2-02-01-02-0006-000 "Productos de caucho y plástico"

2. OBJETO

SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de los elementos requeridos para los equipos de impresión de propiedad de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con las condiciones establecidas en el anexo técnico

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
-------	----------	---------	-------	----------

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

E: Productos de uso final	44: Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410: Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031: Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103103: Tonner para impresoras o fax
E: Productos de uso final	44: Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410: Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031: Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103104: Rollo de transferencia
E: Productos de uso final	44: Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410: Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031: Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103105: Cartuchos de tinta
E: Productos de uso final	44: Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410: Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031: Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103107: Suministros de limpieza de impresoras o faxes o fotocopiadoras.
E: Productos de uso final	44: Equipos de oficina, accesorios y suministros	4410: Maquinarias, suministros y accesorios de oficina	441031: Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	44103111: Rollos de Tintas

Para la identificación de los códigos UNSPSC se deberá acudir a la página de Colombia Compra Eficiente, señalándose al menos hasta el cuarto nivel (PRODUCTO).

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de SUMINISTRO.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	De conformidad con lo señalado en el numeral 18 del presente estudio previo.
RETEFUENTE	De conformidad con la actividad económica del contratista.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	PROADULTO MAYOR (2%) PROCULTURA (0,5%) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1.10%) Se deberá confirmar con la Subdirección Financiera si existen otras estampillas aplicables.
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Según Estatuto Tributario, Artículos 455 al 476

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para la cotización de la prestación del servicio de suministro de tóner, cintas y demás elementos requeridos para los equipos de impresión de la Caja de la Vivienda Popular, con el fin de realizar la compra referente de los suministros para el uso de la entidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, se procedió a solicitar cotización a empresas del sector, de las cuales solamente 3 empresas allegaron las cotizaciones solicitadas:

- KEYMARKET
- ECOLASER Y TINTAS DE COLOMBIA SAS
- INGENIERIA DISEÑO Y ARTE DE ALTA TECNOLOGIA SAS

A continuación, se realiza el análisis del promedio de las tres (3) cotizaciones que cumplieron con las especificaciones requeridas; para obtener el valor del mercado, se promediaron cada uno de los ítems y se concluye que las cotizaciones corresponden a las necesidades establecidas previamente y sus valores son acordes con los precios del mercado.

OBSERVACIONES:

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

Las cotizaciones recibidas, se hicieron basadas en las especificaciones técnicas requeridas para la entidad, por lo tanto, se resume así a precios unitarios:

N°	SUMINISTROS PARA COMPUTACION - TONER SUMA TOTAL					KEYMARKET SAS		ECOLASER Y TINTAS DE COLOMBIA SAS		TECNOLOGIA SAS		PROMEDIO ARMONICO	ARMONICO TOTAL	
	MARCA	MODELO	TIPO	REF. CARTUCHO Y COLOR	POR	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR	VALOR TOTAL	VALOR			VALOR TOTAL
1						2	266.204	532.407	269.734	539.467	314.644	629.287	201.300	565.300
2	HP	DESIGNJET 500	TINTA	C9403A	UNIDAD	2	257.000	514.000	269.734	539.467	310.053	620.137	217.175	554.543
3	HP	DESIGNJET 500	TINTA	C9310A	UNIDAD	2	257.000	514.000	269.734	539.467	310.053	620.137	217.175	554.543
4	HP	DESIGNJET 500	TINTA	T100 CYAN - Ref. C9311A	UNIDAD	2	257.000	514.000	269.734	539.467	310.053	620.137	217.175	554.543
5	HP	DESIGNJET 500	TINTA	C9372A	UNIDAD	2	257.000	514.000	269.734	539.467	310.053	620.137	217.175	554.543
6	HP	DESIGNJET 500	TINTA	T100 YELLOW - Ref. C9373A	UNIDAD	2	257.000	514.000	269.734	539.467	310.053	620.137	217.175	554.543
7	HP	DESIGNJET 500	TINTA	T100 GRAY - Ref. C9374A	UNIDAD	2	257.000	514.000	269.734	539.467	310.053	620.137	217.175	554.543
8	HP	DESIGNJET 500	TINTA	T100 44lb G988-NEGRO FOTOGRAFIA Ref. C9380A	UNIDAD	2	251.000	502.000	298.740	597.480	302.355	604.710	201.306	563.372
9	HP	DESIGNJET 500	TINTA	T100 44lb NEGRO MATE-AMARILLO Ref. C9384A	UNIDAD	2	251.000	502.000	298.740	597.480	302.355	604.710	201.306	563.372
10	HP	DESIGNJET 500	TINTA	T100 44lb MAGENTA-CYAN Ref. C9385A	UNIDAD	2	251.000	502.000	298.740	597.480	302.355	604.710	201.306	563.372
11	HP	DESIGNJET 500	TINTA	COLOR AMARILLO Ref. C4919A	UNIDAD	2	181.000	362.000	120.000	240.000	218.587	437.175	162.823	325.650
12	HP	DESIGNJET 500	TINTA	COLOR CYAN Ref. C4918A	UNIDAD	2	181.000	362.000	120.000	240.000	218.587	437.175	162.823	325.650
13	HP	DESIGNJET 500	TINTA	C4912A	UNIDAD	2	181.000	362.000	120.000	240.000	218.587	437.175	162.823	325.650
14	HP	DESIGNJET 500	TINTA	NEGRO Ref. C4844A	UNIDAD	2	222.000	444.000	120.001	240.002	227.351	454.661	160.350	321.315
15	HP	DESIGNJET 500	TINTA	MAGENTA Ref. C4812A	UNIDAD	2	220.000	440.000	120.000	240.000	212.530	425.060	158.000	316.060
16	HP	DESIGNJET 500	TINTA	NEGRO Ref. C4810A	UNIDAD	2	220.000	440.000	120.000	240.000	212.530	425.060	158.000	316.060
17	HP	DESIGNJET 500	TINTA	CYAN Ref. C4811A	UNIDAD	2	220.000	440.000	120.000	240.000	212.530	425.060	158.000	316.060
18	HP	DESIGNJET 500	TINTA	AMARILLO Ref. C4813A	UNIDAD	2	220.000	440.000	120.000	240.000	212.530	425.060	158.000	316.060
19	HP	DESIGNJET 500	TINTA	CYAN - Ref. C2190A	UNIDAD	2	100.000	200.000	119.000	238.000	124.362	248.723	115.445	229.239
20	HP	DESIGNJET 500	TINTA	MAGENTA - Ref. C2191A	UNIDAD	2	100.000	200.000	119.000	238.000	124.362	248.723	115.445	229.239
21	HP	DESIGNJET 500	TINTA	YELLOW - Ref. C2192A	UNIDAD	2	100.000	200.000	119.000	238.000	124.362	248.723	115.445	229.239
22	HP	DESIGNJET 500	TINTA	NEGRO - Ref. C2193A 60m	UNIDAD	2	193.000	386.000	154.700	309.400	207.759	415.519	149.054	298.106
23	Zebra	800077-740	CINTA	Zebra 800077-740	UNIDAD	4	185.000	740.000	194.208	776.832	-	-	189.402	757.430
24	SAMSUNG	MP ML2010	CARTUCHO	Ref. 2010C31SEE	UNIDAD	2	280.000	560.000	205.335	410.669	-	-	236.324	473.049
25	RICOH	MP 4054	CARTUCHO	Ref. MP4054	UNIDAD	14	121.092	1.695.288	220.001	3.080.016	341.197	4.776.355	206.057	3.148.167
26	RICOH	MP 4054	CARTUCHO	NEGRO Ref. C8300N	UNIDAD	2	420.000	840.000	415.162	830.324	476.000	952.000	365.062	730.124
27	RICOH	MP 4054	CARTUCHO	YELLOW Ref. C8300N	UNIDAD	2	910.000	1.820.000	1.042.440	2.084.880	952.000	1.904.000	365.062	2.045.570
28	RICOH	MP 4054	CARTUCHO	MAGENTA Ref. C8300N	UNIDAD	2	910.000	1.820.000	1.042.440	2.084.880	952.000	1.904.000	365.062	2.045.570
29	RICOH	MP 4054	CARTUCHO	CYAN Ref. C8300N	UNIDAD	1	910.000	910.000	1.042.440	1.042.440	952.000	952.000	365.062	1.022.790
30	HP	LI PRO 400	CARTUCHO	Ref. CF280X	UNIDAD	7	841.176	5.888.232	476.000	3.332.000	841.638	5.891.466	618.731	4.555.593
31	HP	LI PRO 400	CARTUCHO	Ref. CE410X	UNIDAD	2	357.143	714.286	357.000	714.000	511.428	1.022.856	397.013	794.026
32	HP	LI 300/400	CARTUCHO	Ref. CE412A	UNIDAD	2	424.970	849.940	392.700	785.400	570.832	1.141.664	451.428	902.856
33	HP	LI 300/400	CARTUCHO	Ref. CE413A	UNIDAD	2	424.970	849.940	392.700	785.400	574.288	1.148.576	451.522	903.054
TOTAL						84	10.459.725	28.004.507	10.498.601	25.723.233	12.03.265	31.663.003	10.975.405	27.381.614

Con esto se especifica que, por media armónica, el presupuesto obtenido es de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (27.981.614) teniendo en cuenta los valores de cotización otorgados por las tres empresas previamente citadas.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

En procura de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Caja de la Vivienda Popular, adelantó un estudio de mercado mediante cotización a empresas del sector.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

Frente a las cotizaciones presentadas, la entidad efectuó la comparación de los valores unitarios de las mismas a través de la fórmula denominada Media Armónica, previa realización de un ejercicio matemático de desviación estándar a efectos de despejar los valores extremos cotizados de acuerdo a lo sugerido en el portal de Colombia Compra Eficiente; con el resultado arrojado por dicha fórmula se determinaron los valores unitarios tope de los elementos requeridos por la entidad.

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento.

Nota 1: En todo caso el presente proceso se adjudicará hasta por la suma total del presupuesto oficial y se ejecutará de conformidad con los valores unitarios ofertados. Este valor incluye todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1296	3-1-2-02-01-02-0005-000	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$15.187.610	\$15.187.610
1297	3-1-2-02-01-002-0006-000	Productos de caucho y plástico	\$13.022.390	\$12.794.004
TOTAL				\$27.981.614

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el suministro de tonner o suministro de insumos de equipos de impresión, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.
- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105664
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

10. FACTORES DE SELECCIÓN

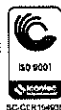
La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana **sin decimales**.
- Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	44103103 44103104 44103105 44103107 44103111	SUMINISTRO DE TONNER, CINTAS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR.	1	UN	\$(27.981.614)	(valor ofertado)

La aceptación de la oferta se hará por el 100% del presupuesto oficial, por lo tanto, el valor que aquí se incluya debe ser por el TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESTINADO PARA EL PROCESO, es decir la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (27.981.614) incluido el IVA, el cual puede ser o no ejecutado en su totalidad, dependerá de la necesidad del suministro durante el plazo del contrato. Así las cosas, la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta la oferta que presente el menor precio por ítem, de acuerdo al anexo de "oferta económica", así:

SUMINISTROS PARA COMPUTACION - TONER SUMA TOTAL								
Nº	MARCA	MODELO	TIPO	REF. CARTUCHO Y COLOR	POR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD IVA INCLUIDO	OFERTA ECONOMICA
1	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 NEGRO MATE - Ref. C9403A	UNIDAD	2	281.900	





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

2	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 PHOTO BLACK - Ref. C9370A	UNIDAD	2	277.175
3	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 CYAN - Ref. C9371A	UNIDAD	2	277.175
4	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 MAGENTA - Ref. C9372A	UNIDAD	2	277.175
5	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 YELLOW - Ref. C9373A	UNIDAD	2	277.566
6	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 GRAY - Ref. C9374A	UNIDAD	2	277.175
7	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 44in GRIS-NEGRO FOTOGRAFIA Ref. C9380A	UNIDAD	2	281.986
8	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 44in NEGRO MATE-AMARILLO Ref. C9384A	UNIDAD	2	281.986
9	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	T1100 44in MAGENTA-CYAN Ref. C9383A	UNIDAD	2	285.070
10	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	COLOR AMARILLO Ref. C4913A	UNIDAD	2	162.825
11	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	COLOR CYAN Ref. C4911A	UNIDAD	2	162.825
12	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	COLOR MAGENTA Ref. C4912A	UNIDAD	2	162.825
13	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	NEGRO Ref. C4844A	UNIDAD	2	180.958
14	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	MAGENTA Ref. C4812A	UNIDAD	2	224.831
15	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	NEGRO Ref. C4810A	UNIDAD	2	224.831
16	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	CYAN Ref. C4811A	UNIDAD	2	224.831
17	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	AMARILLO Ref. C4813A	UNIDAD	2	224.831
18	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	CYAN - Ref. CZ130A	UNIDAD	2	113.445
19	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	MAGENTA - Ref. CZ131A	UNIDAD	2	113.445
20	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	YELLOW - Ref. CZ132A	UNIDAD	2	113.445
21	HP	DESIGNJET 500.	TINTA	NEGRO - Ref. CZ133A 80m	UNIDAD	2	213.054
22	Zebra	800077-740	CINTA	Zebra 800077-740	UNIDAD	4	189.492
23	SAMSUNG	IMP ML2010	CARTUCHO	Ref. 2010D3/SEE	UNIDAD	2	236.924





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

24	RICOH	MP 4054	CARTU CHO	Ref. MP6054	UNIDAD	14	206.057	
25	RICOH	MP 4054	CARTU CHO	NEGRO Ref. C830DN	UNIDAD	2	436.840	
26	RICOH	MP 4054	CARTU CHO	YELLOW Ref. C830DN	UNIDAD	2	965.062	
27	RICOH	MP 4054	CARTU CHO	MAGENTA Ref. C830DN	UNIDAD	2	965.062	
28	RICOH	MP 4054	CARTU CHO	CYAN Ref. C830DN	UNIDAD	1	965.062	
29	HP LASER	JET PRO 400 M 401	CARTU CHO	Ref. CF280X	UNIDAD	7	618.731	
30	HP	LJ PRO 400	CARTU CHO	HP LJ PRO 400 M451DW NEGRO - Ref. CE410X	UNIDAD	2	397.013	
31	HP	LJ 300/400	CARTU CHO	HP LJ 300/400 CIAN 2,6K - Ref. CE411A	UNIDAD	2	452.860	
32	HP	LJ 300/401	CARTU CHO	HP LJ 300/400 YELLOW 2,6K - Ref. CE412A	UNIDAD	2	451.428	
33	HP	LJ 300/402	CARTU CHO	HP LJ 300/400 MAGENTA 2,6K - Ref. CE413A	UNIDAD	2	451.522	
TOTAL						84	10.975.405	

Cualquier valor que se incluya diferente al valor del presupuesto oficial del proceso, dará lugar al rechazo de la oferta.

- (1) En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal" los Proponentes deberán indicar el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes a los bienes, de tal modo que cualquier valor que se incluya en el cuestionario electrónico diferente al valor del presupuesto oficial del proceso, así como sobrepasar el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad dará lugar al RECHAZO de la oferta.
 - a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados de conformidad con el anexo de oferta económica.
 - b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.

- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), o no anexar el formato de oferta económica, la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
11. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
13. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2 . ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los elementos en el sitio indicado, o en el que el supervisor del contrato indique, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
2. Entregar durante la ejecución del contrato los elementos en las condiciones técnicas, características, especificaciones y cantidades requeridas por la CVP, según lo señalado en el estudio previo, anexo técnico y/o invitación pública.
3. Realizar en forma oportuna la entrega de los elementos requeridos con las características técnicas y en las cantidades solicitadas.
4. Cumplir con los tiempos establecidos de entrega en caso de que exista devolución de elementos por parte de la CVP.
5. Garantizar el transporte suficiente y adecuado para la entrega y distribución oportuna de los elementos.
6. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo.
7. Entregar únicamente tonner y suministros de impresión Originales a la Entidad





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

8. Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de impresión entregado a la Entidad.
9. Garantizar la disposición final de los Consumibles de impresión devueltos por las Entidades para su reciclaje una vez estos sean consumidos, durante la vigencia de un año a partir del acta de inicio.
10. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.
11. Reemplazar el tonner que se encuentren defectuosos al momento de la instalación con un plazo de cinco (5) días hábiles durante un periodo de un año a partir del acta de inicio.
12. Coordinar el horario de trabajo, aspectos logísticos, procedimientos y demás detalles requeridos previos a la prestación del servicio, de conformidad con las orientaciones que para el efecto establezca el supervisor.
13. Entregar probados y a satisfacción los trabajos realizados, elementos y/o suministros, los cuales serán de excelente calidad y de marca reconocida en el mercado, aspecto que será verificado por el supervisor del contrato.
14. Informar al supervisor del contrato cualquier inconveniente surgido con ocasión de este.
15. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto del contrato.
16. Dejar los ambientes, áreas y sitios de trabajo en los que opere, en las mismas condiciones en que se encontraron antes de la prestación del servicio.
17. Mantener los precios establecidos en la oferta que la ejecución del contrato, incluyendo el tiempo necesario para su liquidación.
18. Mantener informada a la Caja de la Vivienda Popular tanto de su dirección como los números de contacto para comunicación y notificaciones
19. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
20. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Condiciones Especiales del contrato.

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el Estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
2. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

El plazo del presente contrato será de cinco (5) meses o hasta gastar presupuesto, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN/ SITIO DE ENTREGA

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de los bienes adquiridos será en Bogotá D.C., sede de la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de entrega serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguno de los elementos, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas contra la entrega efectiva de los elementos que se realicen por parte del contratista, previa presentación de la correspondiente factura. Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, certificado de aportes parafiscales acompañado de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión y aportes parafiscales.

Para cada pago, se deberá adjuntar la factura discriminada de todos los elementos o servicios prestados y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

15. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los seis meses siguientes a su terminación.

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no sean suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la "LISTA DE PRECIOS", o diligenciamiento con valor diferente al valor del presupuesto oficial del proceso.
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 21 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	por el plazo del mismo y un (1) año más

18. ADJUDICACIÓN

La aceptación de la oferta se hará por el 100% del presupuesto oficial, es decir la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (27.981.614)** incluido el IVA, el cual puede ser o no ejecutado en su totalidad, de acuerdo a la necesidad del suministro durante el plazo del contrato. Así las cosas, se tendrá en cuenta el valor unitario ofrecido de acuerdo al anexo de "oferta económica".

20. SUPERVISION

La supervisión del contrato será responsabilidad del JEFE DE LA OFICINA TIC. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 22 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Casa de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 23 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

1.1. CARACTERISTICAS DEL BIEN:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar el suministro de los elementos requeridos por la entidad, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente anexo técnico.

1.2 LUGAR DE LA ENTREGA:

Se establece como la dirección principal de entrega de los elementos a adquirir la Calle 54 No. 13-30 de la ciudad de Bogotá.

1.3 CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL ELEMENTO:

El contratista, previa solicitud del supervisor del contrato o del funcionario que este designe para tal fin, vía e-mail o por escrito, deberá entregar a la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a través de una orden de entrega, la totalidad de los elementos que le sean solicitados en la comunicación antes mencionada.

La solicitud del supervisor del contrato o de la persona que este designe para tal fin, deberá contener la cantidad, descripción, fecha de solicitud y la prioridad para atender el requerimiento.

La Entidad, podrá solicitar la variación del término máximo de entrega, cuando la necesidad lo requiera, situación que se dejará plasmada en la solicitud que se realice al contratista.

El contratista deberá garantizar que cuenta con la capacidad de almacenar los insumos durante el término de ejecución del contrato resultante, en virtud a la posibilidad de la CVP de solicitar parcialmente la entrega de la totalidad de los elementos contratados. Esta manifestación de estar en capacidad de almacenar los insumos sin costo adicional para la Entidad deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

La manifestación de cumplir con el tiempo de entrega establecido por la CVP, deberá hacerse en el FORMATO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

1.3.1 GARANTÍA Y CAMBIO DE LOS ELEMENTOS

Los elementos deben estar libres de defectos de materiales y de manufactura o producción, razón por la cual quien resulte adjudicatario deberá ofrecer una garantía mínima de tres (3) meses contados a partir de su entrega a la CVP o en el caso de los tonner, hasta que se agote la tinta del mismo, lo que ocurra primero.

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, será devuelto al contratista por el supervisor del contrato o por el funcionario delegado para recibir los elementos, junto con el soporte escrito elaborado por quien recibió los mismos.

Si se presentan devoluciones, el contratista estará obligado a recibirlas y cambiar los elementos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la devolución.

1.3.2 ELEMENTOS QUE NO SE ACEPTAN

Que los elementos suministrados en este contrato NO SE ACEPTARAN por ningún motivo:

1. Genéricos
2. Re-manufacturados
3. Re-ensados

1.4 TRANSPORTE

El contratista se obliga a garantizar el transporte para la entrega de los bienes adquiridos por la CVP, en el sitio de entrega determinado para el efecto, sin costo adicional para la entidad.

1.5 RECURSO HUMANO

El contratista deberá disponer del recurso humano necesario para realizar el transporte y entrega de los elementos requeridos por la CVP, sin costo adicional para la Entidad.

El personal utilizado por el contratista para la entrega de los elementos, estará bajo su subordinación y responsabilidad, razón por la cual el mismo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Caja de la Vivienda Popular.

1.6 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS

En el evento en que LA CAJA, requiera durante la ejecución el suministro de un elemento para equipos de impresión no contemplado dentro de los señalados en el numeral 2.1 del presente anexo técnico, se aplicará el siguiente procedimiento:

- El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: especificaciones y/o características, marca, valor unitario y plazo de entrega.
- La CAJA solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos dentro del mercado con el fin de realizar un estudio comparativo y verificar el precio promedio del mercado.
- Si el valor ofertado por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado realizado por la Entidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Caja de la Vivienda Popular

ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO MÍNIMA CUANTÍA

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 25 de 25

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 30/08/2019

1.7 CRITERIOS AMBIENTALES

Los recipientes en los cuales vengan empacados los tonner deben estar debidamente sellados, sin que se desprendan ningún tipo de partículas de su contenido, debiéndose tener la máxima precaución en su manipulación.

Debe garantizarse la disposición final de los residuos peligrosos una vez usados los tonner.

ANDRES ORLANDO BRICEÑO DIAZ
Jefe Oficina TIC

Elaboro:	Nombre	Cargo	Firma
Aspectos Técnicos	Camilo Augusto Ramos Beltrán	Profesional Universitario / Oficina TIC	
Aspectos Jurídicos	Leidy Viviana Rodríguez Olivares	Abogada Contratista / Oficina TIC	



100
100
100
100
100



100
100
100
100
100